

ACTA DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-003-2021

OBJETO: *CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL- PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses.

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 468.727.170.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, en su calidad de Representante Legal de la Entidad Financiera del Estado del orden nacional, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D. C., de acuerdo con la autorización dada en la Ley 57 de 1989, Sociedad de Economía Mixta mediante Decreto 4167 del 03 de noviembre de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades y en desarrollo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-003-2021**, emite la presente **Acta de Selección** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
3. Que por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 DE 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación del FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.
4. Conforme a lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables.

5. Findeter en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. SC-0333-19 suscrito con la Agencia de Renovación del Territorio, requiere la contratación de la *INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”*.
6. Que el día 28 de enero de 2021 se dio apertura del proceso de selección, publicando los términos de referencia, estudio previo, anexos y demás documentos asociados a la Convocatoria Pública No. ART-I-003-2021, a través de la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co.](http://www.findeter.gov.co)), tal como quedó establecido en el Subcapítulo III “Cronograma” de los términos de referencia del proceso.
7. Los recursos del proceso de selección se respaldan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP21-00254 por la suma de \$ 468.727.170 generado el 08-01-2021 por el responsable de presupuesto de Findeter.
8. Una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de ofertas, siendo el día 08 de febrero de 2021 hasta las 10:00 a.m., **se recibió una (01) Propuesta** tal y como consta en acta de cierre publicada en la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co.](http://www.findeter.gov.co)) por parte de:

No.	PROPONENTE
1.	INVER MIL GROUP S.A.S. Representada legalmente por: Juan Felipe Estrada Guasmayan

9. Que el día 11 de febrero de 2021 se publicó en la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co.](http://www.findeter.gov.co)) el “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones”, con ocasión a los requisitos habilitantes, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
INVER MIL GROUP S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

10. Que una vez publicado el informe anterior, el proponente tenía la oportunidad para subsanar y presentar observaciones al mismo hasta el día 15 de febrero de 2021 a las 05:00 p.m., período en el cual se evidenció documento de subsanación, remitido dentro del tiempo de traslado otorgado al proponente.
11. Que con ocasión a la documentación aportada como subsanación, el día 18 de febrero de 2021 se publicó en la página web de la Entidad ([www.findeter.gov.co.](http://www.findeter.gov.co)), el “Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
INVER MIL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

12. Que como consecuencia de la habilitación anterior, el día 19 de febrero de 2021 a las 4:00 p.m. se llevó a cabo la diligencia de “Apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica – y demás criterios de calificación de las propuestas habilitadas”, a través de teleconferencia en la (Plataforma Microsoft Teams).
13. Que el día 23 de febrero de 2021 a través la página oficial de la Convocatoria (www.findeter.gov.co) se publicó el “informe de evaluación económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, con ocasión a los criterios de evaluación y calificación establecidos el resultado fue el siguiente

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	70 puntos
Evaluación Técnica – Experiencia específica adicional	30 puntos
TOTAL	100 puntos

No.	PROPONENTE HABILITADO	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	\$ 468.258.443	70,0000000	
		Número	Método	Cálculo
	De 00 a 24	1	Media aritmética	\$ 468.258.443,00
	De 25 a 49	2	Media aritmética alta	\$ 468.258.443,00
	De 50 a 74	3	Media geométrica	\$ 468.258.443,00
	De 75 a 99	4	Menor valor	\$ 468.258.443,00
			Valor máximo	\$ 468.258.443,00

No.	PROPONENTE	Experiencia específica adicional hasta 30 puntos	Evaluación económica – Hasta 70 puntos	Descuento por apremios, multas, sanciones, incumplimientos o denuncias	TOTAL CALIFICACIÓN	Orden de Elegibilidad	OBSERVACIÓN
1	INVER MIL GROUP S.A.S.	15	70,0000000	0,0000000	85,0000000	1	

14. Que a partir del 23 de febrero de 2021, fecha de publicación del “informe de evaluación económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)”, y, hasta las 05:00 p.m. del 24 de febrero de 2021, el proponente tenía plazo para presentar observaciones a este informe, tiempo en el cual presentó una observación al mismo.
15. Que el día 26 de febrero de 2021 se publica en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), el respectivo “informe definitivo de evaluación económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)” mediante el cual se da respuesta a la observación presentada, y se ratifica el informe de evaluación, asignación de puntaje y orden de elegibilidad publicado el día 23 de febrero de 2021.

16. Que el único proponente en orden de elegibilidad es la persona jurídica **INVER MIL GROUP S.A.S.**, quien presenta una oferta económica por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$468.258.443)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.
17. Que el día 24 de febrero de 2021, en desarrollo de la presente convocatoria, la Dirección de Contratación efectuó nuevamente la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, en el sistema Compliance para la búsqueda en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, evidenciando que no cuentan con alertas o reportes en dicho sistema.
18. Que con base en el resultado del informe definitivo de evaluación económica, demás criterios de calificación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad), presentado por el equipo evaluador, y aprobado en Comité de Contratación No. 35 de 23 de febrero de 2021, se recomendó seleccionar al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad en la Convocatoria Pública No. ART-I-003-2021, que es la persona jurídica **INVER MIL GROUP S.A.S.**
19. Que La Secretaria General de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, acoge los resultados del informe de evaluación y calificación de la propuesta y la recomendación dada por el Comité Evaluador, aprobada por el Comité de Contratación y en aplicación de la legislación y jurisdicción colombiana y el régimen de la contratación privada, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 6° del Decreto 4167 de 2011 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, sumado a los requisitos consagrados en los términos de la convocatoria pública que rigieron el proceso de selección.

Por lo anterior:

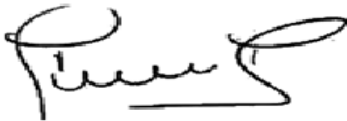
PRIMERO: Seleccionar en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-003-2021**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA, LEGAL Y TÉCNICA EN LAS FASES DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”*, al Proponente que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad - **INVER MIL GROUP S.A.S.**, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 900.333.780-0, representada legalmente por el señor Juan Felipe Estrada Guasmayan, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.050.435.

SEGUNDO: El valor del Contrato que ha de celebrarse es por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$468.258.443)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, costos, gastos y contribuciones a que haya lugar.

TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato a suscribirse es de **Diez (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTO: La presente acta se publicará en la Página Web de la Entidad (www.findeter.gov.co), con el fin de enterar su contenido a todos los participantes.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE.
Secretaria General.

Proyectó: Juan Carlos Casares Sanguinette – Profesional Dirección de Contratación.

Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Profesional Dirección de Contratación.

Aprobó: Isabel Cristina Martínez Mendoza – Asesora Secretaría General con funciones delegadas de Directora de Contratación.